

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:09 NOVIEMBRE 2022**

**ESTADO No. 195**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190007500	Verbal	ANDREA GOMEZ MEJIA	GRUPO DE ESTETICA DENTAL DEL VALLE	Sentencia priemra OBS. SENTENCIA ESCRITA N° 022. 1. DECLARAR no probadas la totalidad de las excepciones de mérito alegadas porlos demandados SALUD TOTAL EPS-S S.A. y GRUPO DE ESTÉTICA DENTAL DEL VALLE S.A.S., conforme lo considerado anteriormente. 2. DECLARAR probadas las excepciones alegadas por la aseguradora llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA, denominadas: "Ausencia de cobertura frente a la responsabilidad derivada de errores en el acto médico, debido a que esta responsabilidad no corresponde a un riesgo amparado por los certificados 1, 2, 3 y 4 de la póliza No. 43058180" y "Ausencia de cobertura de los certificados 1, 2, 3 y 4 de la póliza No. 43058180, debido a que la responsabilidad civil profesional, el daño moral, fisiológico y de vida en relación se encuentran expresamente excluidos", conforme lo considerado atrás. 3. Declarar que las organizaciones demandadas SALUD TOTAL EPS-S S.A. y GRUPO DE ESTÉTICA DENTAL DEL VALLE S.A.S., son responsables de manera..... solidaria de los PER	08/11/2022		1
76001310300120190013600	Verbal	DURATEX DE COLOMBIA S.A.S.	ALOSA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto resuelve solicitud OBS. 1- DENEGAR la anterior solicitud conforme lo considerado anteriormente. 2- PRECISAR que la audiencia única oral a practicarse el próximo 10 de noviembre sea virtual en su totalidad	08/11/2022		1
76001310300120190027400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOC. GREENTROPIC S.A.	Auto ordena correr traslado OBS. 1. De las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por la parte demandada antes mencionada al contestar la demanda, dese traslado al ejecutante por el término legal de diez (10) días (orden de documento No.32).	08/11/2022		1
76001310300120220004300	Verbal	MELBA MARIA BADILLO CHAVEZ	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVA ETM	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia jurídica a la notificación personal allegada por la parte actora respecto al demandada LUIS FERNANDO PAZ TORRES, mediante memorial del 14 de octubre del 2022 (documento No.071), conforme lo considerado anteriormente. 2. Se le informa que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 21 de julio y 29 de septiembre del 2022 del expediente virtual (orden de documento No.066 y 070), los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y en firme. Teniendo en cuenta que si realiza la notificación de conformidad con el Art.291 y 292 del C.G.P., deberá realizarla de manera física. 3. Finalmente, se adjunta al expediente sin consideración alguna la notificación que allega a la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO, pues estas entidades ya se encuentran notificadas de la admisión de la demanda, desde el 28 de marzo y 16 de junio del 2022, respectivamente (documento No.50 y 063).	08/11/2022		1
76001310300120220007800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	AP. CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA	Auto pone en conocimiento OBS. Tener por notificado al demandado JHON EDUARDO MURILLO ORTIZ de conformidad con el Artículo 8 Ley 2213 del 13 de junio del 2022, como persona natural del mandamiento	08/11/2022		1

				ejecutivo librado en el proceso, cuando se hizo la notificación de esa misma providencia como representante legal de la sociedad demandada TRACTOCARDANES Y MAQUINARIAS S.A., al considerarse como una sola parte para los efectos de notificaciones y demás actos señalados en el art. 300 del CGP.			
76001310300120220029100	Verbal	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	Apda. (CAROLINA SOLANO MEDICA)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	08/11/2022		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09 NOVIEMBRE 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario